

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD		Manejo y dispensación de medicamentos controlados		Clave PNO-FAR-25	Versión 02	
Vigente desde	Marzo 2024	Próxima revisión	Junio 2027	Sustituye a	Versión 1	Página 1 de 25

1. OBJETIVO

- 1.1 Establecer los pasos a seguir para llevar a cabo la adquisición, recepción, almacenamiento, manejo y dispensación de medicamentos controlados en farmacia, en apego a la normatividad vigente.

2. ALCANCE

- 2.1 Responsable Sanitario y Auxiliar de Responsable Sanitario de la farmacia del Instituto Nacional de Pediatría.

3. RESPONSABILIDADES

3.1 Responsable Sanitario:

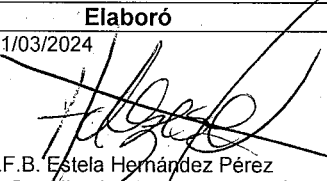
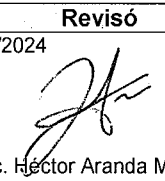
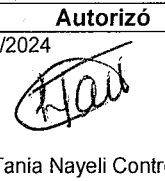
- 3.1.1 Establecer los lineamientos para el manejo de medicamentos controlados, de acuerdo al Artículo 226 de la Ley General de Salud.
- 3.1.2 Verificar que la recepción, registro, almacenamiento, manejo, vigilancia del cumplimiento legal, prevención de desvíos, disponibilidad y control de medicamentos estupefacientes se realice en apego a este procedimiento.
- 3.1.3 Asegurar la capacitación del personal en el presente procedimiento.
- 3.1.4 Notificar a la Autoridad Sanitaria en términos del artículo 60 de Reglamento de Insumos para la Salud en caso de cualquier actividad que involucre volumen extraordinario, desaparición significativa o cualquier circunstancia en las que se tengan motivos fundados para considerar que pueda haber desvío de dichas sustancias.

3.2 Auxiliar de Responsable Sanitario:

- 3.2.1 Realizar la recepción de medicamento controlados.
- 3.2.2 Realizar la dispensación de medicamentos de las fracciones I, II y III.
- 3.2.3 Realizar el inventario de existencias por turno.
- 3.2.4 Revisión de existencias en herramienta de gestión y existencias físicas.
- 3.2.5 Validar las recetas de medicamentos grupo I en el portal de farmacias de la COFEPRIS, previo a su dispensación.

4. POLÍTICAS

4.1. Adquisición

Elaboró	Revisó	Autorizó
Fecha: 01/03/2024 Firma:  Q.F.B. Estela Hernández Pérez Coordinador de Farmacia	Fecha: 01/04/2024 Firma:  Lic. Hector Aranda Medina Jefe del Departamento De Control de Bienes	Fecha: 02/05/2024 Firma:  Q.F.B. Tania Nayeli Contreras Barrera Responsable Sanitario de Farmacia

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	Manejo y dispensación de medicamentos controlados	Clave PNO-FAR-25	Versión 02	 INP
Vigente desde Marzo 2024	Próxima revisión Junio 2027	Sustituye a Versión 1	Página 2 de 25	

- 4.1.1 Se debe de conservar una copia de la licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario de cada uno de los proveedores de medicamento controlado.
- 4.1.2 Semestralmente se debe tramitar el aviso de provisiones de compra – venta de medicamentos estupefacientes.
- 4.1.3 En caso de que la demanda de estupefacientes sobre pase lo previsto se debe presentar una modificación al aviso de provisiones que incluya la cantidad necesaria para concluir el semestre correspondiente.
- 4.1.4 Para la reprogramación o adelanto de la adquisición de los medicamentos de la fracción I, se debe considerar no rebasar las cantidades registradas en el aviso de previsión.

4.2 Recepción

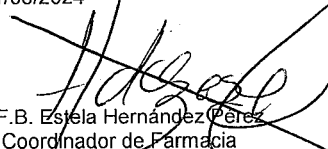
- 4.2.1 Se deben de resguardar las facturas de adquisición, remisiones, traspasos entre farmacias o cualquier otro documento que ampare la recepción de medicamentos controlados por un periodo de tres años contados a partir de su fecha de recepción.

4.3 Almacenamiento

- 4.3.1 Los medicamentos controlados deben almacenarse en un área de acceso restringido, en gavetas de seguridad que se encuentren bajo llave, dicha llave debe ser custodiada por el RS o ARS.
- 4.3.2 Los medicamentos controlados deben ser almacenados de acuerdo con las especificaciones indicadas en el marbete.
- 4.3.3 En las gavetas de almacenamiento de medicamentos controlados no debe de existir ningún otro documento, artículo o producto que no tenga relación directa con medicamentos controlados.
- 4.3.4 Todo robo o extravío de medicamentos controlados debe ser notificado ante las autoridades jurídicas correspondientes, y ante COFEPRIS para que se pueda realizar una averiguación.

4.4 Dispensación

- 4.4.1 Los medicamentos estupefacientes deben ser prescritos en recetas especiales en código de barras o código QR.
- 4.4.2 La vigencia de la receta para medicamentos de la fracción I, II y III será de 24 horas, sólo en caso de emergencia y para reposición de stock la vigencia máxima será de 72 horas.
- 4.4.4 Toda merma de medicamento controlado debe ser notificada al Responsable Sanitario de farmacia, mediante un oficio que explique los motivos que condujeron a la merma, acompañado de los restos de la ampolla o frasco ampola que permitan avalar la ruptura.
- 4.4.5 Las recetas que no sean legibles y/o que no cumplan con los requisitos mínimos de acuerdo con la ley vigente no se dispensarán y se regresarán al médico tratante para su corrección.

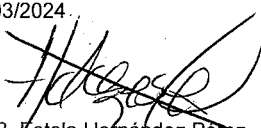
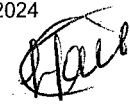
Elaboró	Revisó	Autorizó
Fecha: 01/03/2024 Firma:  Q.F.B. Esjela Hernández Pérez Coordinador de Farmacia	Fecha: 01/04/2024 Firma:  Lic. Héctor Aranda Medina Jefe del Departamento De Control de Bienes	Fecha: 02/05/2024 Firma:  Q.F.B. Tania Nayeli Contreras Barrera Responsable Sanitario de Farmacia

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD		Manejo y dispensación de medicamentos controlados		Clave PNO-FAR-25	Versión 02	
Vigente desde	Marzo 2024	Próxima revisión	Junio 2027	Sustituye a	Versión 1	Página 3 de 25

- 4.4.6 La cantidad máxima de unidades prescritas por día de medicamentos estupefacientes no debe exceder las indicaciones terapéuticas del producto de acuerdo con la indicación médica.
- 4.4.6 Se debe contar con un catálogo de firmas actualizado que permita validar la firma autógrafa del médico autorizado para la prescripción de medicamentos de las fracciones I, II y III.
- 4.4.7 Si el médico autorizado para prescribir estupefacientes requiere un medicamento en varios pacientes, podrá anotar los datos del siguiente paciente (nombre, expediente, diagnóstico y dosificación) y solicitar como máximo 30 ampollas en caso de líquidos inyectables o 100 tabletas en caso de sólidos orales.
- 4.4.8 La receta de medicamento grupo II debe ser exclusiva para la prescripción de máximo dos presentaciones (piezas del mismo medicamento).
- 4.4.9 La dispensación de medicamentos de la fracción I se debe realizar única y exclusivamente con receta especial (Anexo 2) y la de los medicamentos de fracción II y III con receta de control interno (Anexo 3) y se debe de surtir exactamente lo que indica.
- 4.4.10 El horario de dispensación es de 8:00 a 15:00 h de lunes a viernes, con descansos sábados, domingos y días festivos. De 15:00 a 17:00 sólo se surtirán urgencias y cambios de tratamiento. Si las recetas llegan después de las 14:00 h solo se dispensa el resto de tratamiento para cubrir 24 horas.

5. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- 5.1 AVISO DE PREVISIÓN:** Trámite semestral realizado ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en el que se integra la información respecto a las cantidades de medicamento de la fracción I.
- 5.2 DISPENSACIÓN:** Es el acto profesional Farmacéutico de proporcionar uno o más medicamentos a un paciente, generalmente como respuesta a la presentación de una receta elaborada por un profesional autorizado y durante la cual, el farmacéutico rectifica/ratifica, junto con el médico, dicha prescripción. En este acto, el farmacéutico orienta al paciente sobre el uso correcto del medicamento, enfatiza el cumplimiento del régimen de dosificación, la influencia de los alimentos, la interacción con otros medicamentos, el reconocimiento de reacciones adversas posibles y las condiciones de conservación del producto.
- 5.3 MEDICAMENTO DESIERTO:** Medicamentos que no resultaron adjudicados en licitación.
- 5.4 MEDICAMENTO FRACCIÓN I:** Son medicamentos que únicamente pueden adquirirse con receta médica o permiso especial, expedido por la Secretaría de Salud.
- 5.4 MEDICAMENTO FRACCIÓN II:** Medicamentos que requieren para su adquisición receta médica que deberá retenerse en la farmacia que la surta y ser registrada en los libros de control que al efecto se lleven. Esta prescripción tendrá vigencia de treinta días a partir de la fecha de elaboración de esta.

Elaboró	Revisó	Autorizó
Fecha: 01/03/2024. Firma:  Q.F.B. Estela Hernández Pérez Coordinador de Farmacia	Fecha: 01/04/2024 Firma:  Lic. Héctor Aranda Medina Jefe del Departamento De Control de Bienes	Fecha: 02/05/2024 Firma:  Q.F.B. Tania Nayeli Contreras Barrera Responsable Sanitario de Farmacia

		Manejo y dispensación de medicamentos controlados		Clave PNO-FAR-25	Versión 02	
Vigente desde	Marzo 2024	Próxima revisión	Junio 2027	Sustituye a	Versión 1	Página 4 de 25

5.5 MEDICAMENTO FRACCIÓN III: Medicamentos que solo pueden adquirirse con receta médica que se podrá surtir hasta tres veces, la cual debe sellarse y registrarse en los libros de control cada vez que al efecto se lleven. Esta prescripción se deberá retener por establecimiento que la surta en la tercera ocasión.

5.6 LIBROS DE CONTROL: Son libros destinados al registro de movimientos de entradas y salidas de medicamentos controlados, estos libros deben estar foliados y autorizados por la Secretaría de salud para su uso y es uno para cada fracción.

5.7 GAVETA DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS. Es un área de la farmacia destinada al resguardo y almacenamiento de psicotrópicos y estupefacientes. El acceso al área es restringido y debe estar bajo llave siempre.

5.8 ARS: Auxiliar de Responsable Sanitario

5.9 RS: Responsable Sanitario

5.10 INP: Instituto Nacional de Pediatría

6. DESAROLLO DEL PROCESO

No.	Responsable	Actividad	Descripción	Recurso Relacionado
Adquisición				
6.1	Auxiliar de Responsable Sanitario	Análisis, actualización y entrega de coberturas	6.1.1 Analizar, actualizar y proporcionar la información de las coberturas mínimas de 45 días de medicamentos, con la finalidad de garantizar el abasto.	Herramienta de gestión.
6.2	Responsable Sanitario	Revisión y solicitud de medicamentos	6.2.1 Revisar la información y en caso de detectar uno o varios medicamentos con una cobertura mínima de 20 días, notificar al Administrador del Contrato.	Herramienta de gestión.
6.3	Administrador del contrato	Reprogramar o solicitar medicamentos	Reprogramar la adquisición en caso de tratarse de medicamentos que estén adjudicados en licitación y con contrato abierto, o	Oficio

Elaboró	Revisó	Autorizó
Fecha: 01/03/2024 Firma: Q.F.B. Estela Hernández Pérez Coordinador de Farmacia	Fecha: 01/04/2024 Firma: Lic. Héctor Aranda Medina Jefe del Departamento De Control de Bienes	Fecha: 02/05/2024 Firma: Q.F.B. Tania Nayeli Contreras Barrera Responsable Sanitario de Farmacia

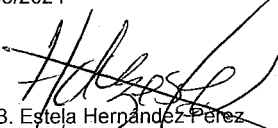
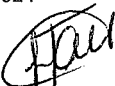
	Manejo y dispensación de medicamentos controlados		Clave PNO-FAR-25	Versión 02	
Vigente desde	Marzo 2024	Próxima revisión	Junio 2027	Sustituye a Versión 1	Página 5 de 25

No.	Responsable	Actividad	Descripción	Recurso Relacionado
			solicitar una compra directa cuando son medicamentos desiertos.	
6.4	Jefatura del departamento de adquisiciones	Gestionar compra	6.4.1 Realizar el estudio de mercado y/o gestionar la adquisición.	Reporte de consumos de medicamentos
6.5	Responsable Sanitario	Trámite de aviso de previsión	6.5.1 Tramitar semestralmente el aviso de previsión ante COFEPRIS.	Aviso de previsión
Recepción				
6.6	Kárdex	Revisión de la documentación	6.6.1 Recibe al proveedor y verifica que entregue: 1. Factura o remisión de insumos adquiridos que contenga: - Fecha - No. De lote - Fecha de caducidad - Descripción - Cantidad - Nombre y dirección del proveedor confirme la licencia sanitaria. - Nombre y dirección de entrega conforme la licencia sanitaria del INP. 2. Registro Sanitario, Autorización por parte de COFEPRIS (Oficio de liberación) y en su caso el registro del país de origen.	Documentación del proveedor

Elaboró	Revisó	Autorizó
Fecha: 01/03/2024 Firma: Q.F.B. Estela Hernández Pérez Coordinador de Farmacia	Fecha: 01/04/2024 Firma: Lic. Héctor Aranda Medina Jefe del Departamento De Control de Bienes	Fecha: 02/05/2024 Firma: Q.F.B. Tania Nayeli Contreras Barrera Responsable Sanitario de Farmacia

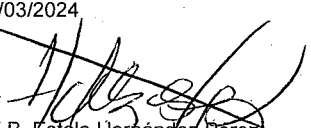
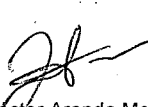
 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	Manejo y dispensación de medicamentos controlados		Clave PNO-FAR-25	Versión 02	 INP
Vigente desde	Marzo 2024	Próxima revisión	Junio 2027	Sustituye a Versión 1	Página 6 de 25

No.	Responsable	Actividad	Descripción	Recurso Relacionado
			4. Permiso de importación emitido por la COFEPRIS (cuando aplique). 5. Certificado analítico. 6. Carta de vicios ocultos. 7. Carta compromiso de canje por corta caducidad (Si la caducidad del producto es menor a 12 meses). 8. Manifiesto de cumplimiento de normas mexicanas. 9. Copia de Licencia sanitaria y Aviso de Responsable Sanitario. 6.6.2 Notificar al ARS para que proceda con la recepción física de los medicamentos.	
6.7	Auxiliar de Responsable Sanitario	Recepción y registro de medicamentos	6.7.1 Recibir los insumos con la factura o remisión que ampara el bien. 6.7.2 Realizar una inspección detallada por atributos de la totalidad de los medicamentos recibidos, verificando que no se encuentre ninguna de las siguientes características: - Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas, o rotas, sin identificación de su contenido y leyendas legibles, contaminación visible, etc.)	PNO-FAR-05- Recepción y registro de medicamentos y demás insumos para la salud

Elaboró	Revisó	Autorizó
Fecha: 01/03/2024 Firma:  Q.F.B. Estela Hernández Pérez Coordinador de Farmacia	Fecha: 01/04/2024 Firma:  Lic. Héctor Aranda Medina Jefe del Departamento De Control de Bienes	Fecha: 02/05/2024 Firma:  Q.F.B. Tania Nayeli Contreras Barrera Responsable Sanitario de Farmacia

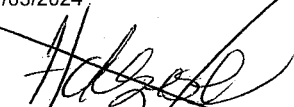
 SALUD GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		Manejo y dispensación de medicamentos controlados		Clave PNO-FAR-25	Versión 02	 INP
Vigente desde	Marzo 2024	Próxima revisión	Junio 2027	Sustituye a	Versión 1	Página 7 de 25

No.	Responsable	Actividad	Descripción	Recurso Relacionado
			- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo. - Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios y primarios. - Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas. - Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado de envases primarios y secundarios. - Envases vacíos o deteriorados. - Caja o etiqueta incorrecta. - Empaque decolorado. - Empaque manchado por rastros de humedad o enmohecimiento. - Empaque inflado anormalmente. - Empaque manchado por el contenido del envase primario, lo que indica fugas, derrames o roturas del envase. - Cambio de color del envase - Ruptura del envase. Cambio de color o apariencia observable a través del envase primario (sólidos orales, líquidos, semisólidos).	

Elaboró	Revisó	Autorizó
Fecha: 01/03/2024 Firma:  Q.F.B. Estela Hernández Pérez Coordinador de Farmacia	Fecha: 01/04/2024 Firma:  Lic. Héctor Aranda Medina Jefe del Departamento De Control de Bienes	Fecha: 02/05/2024 Firma:  Q.F.B. Tania Nayeli Contreras Barrera Responsable Sanitario de Farmacia

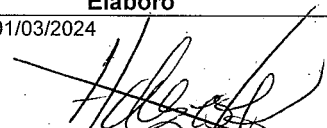
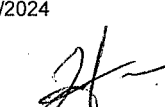
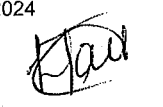
 SALUD SECRETARÍA DE SALUD		Manejo y dispensación de medicamentos controlados		Clave PNO-FAR-25		Versión 02		 INP			
Vigente desde		Marzo 2024		Próxima revisión		Junio 2027		Sustituye a Versión 1		Página 8 de 25	

No.	Responsable	Actividad	Descripción	Recurso Relacionado
			- Productos a los que se les borre la leyenda del fabricante. Nota: Para los medicamentos o insumos que contienen sello de seguridad, se realiza la inspección por atributos únicamente el envase secundario, respetando el sello de seguridad. 6.7.3 Verificar que la cantidad, fecha de caducidad y lote corresponda físicamente y con la factura. 6.7.4 Realizar el registro del ingreso del medicamento en el sistema MUS. Nota: En caso de tratarse de un traspaso, se debe elaborar un acta entrega en la que quede constancia de los medicamentos recibidos y conservar copia de licencia sanitaria, copia del aviso de responsable sanitario del hospital o instituto y copia de la factura de adquisición del medicamento por parte del establecimiento que realiza el traspaso.	
Almacenamiento				
6.8	Responsable Sanitario y/o Auxiliar de	Resguardo de medicamento	6.8.1 El almacenamiento se hace de acuerdo con la	Gavetas para la fracción I

Elaboró	Revisó	Autorizó
Fecha: 01/03/2024 Firma:  Q.F.B. Estela Hernández Pérez Coordinador de Farmacia	Fecha: 01/04/2024 Firma:  Lic. Héctor Aranda Medina Jefe del Departamento De Control de Bienes	Fecha: 02/05/2024 Firma:  Q.F.B. Tania Nayeli Contreras Barrera Responsable Sanitario de Farmacia

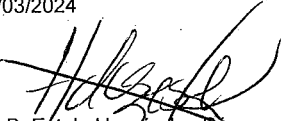
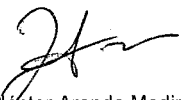
 SALUD SECRETARÍA DE SALUD		Manejo y dispensación de medicamentos controlados		Clave PNO-FAR-25	Versión 02	
Vigente desde	Marzo 2024	Próxima revisión	Junio 2027	Sustituye a	Versión 1	Página 9 de 25

No.	Responsable	Actividad	Descripción	Recurso Relacionado
	Responsable Sanitario		fracción a la que pertenece el medicamento: A. Gavetas para fracción I (consumo diario y volumen) B. Gavetas para fracción II y III (consumo diario y volumen) C. Gaveta de producto no conforme, resguarda medicamento de fracción I, II y III, caducado y/o dañado.	Gavetas para la fracción II y III
6.9	Responsable Sanitario y/o Auxiliar de Responsable Sanitario	Acomodo de medicamentos	6.9.1 El acomodo de medicamentos se hace de izquierda a derecha, de adelante hacia atrás, de arriba hacia abajo, por orden alfabético respetando PEPS y PCPS. 6.9.2 Para el acomodo en las gavetas de medicamentos de fracción I, II o III, debe identificar con una etiqueta por cada medicamento indicando clave y descripción.	Gavetas
6.10	Responsable Sanitario y/o Auxiliar de Responsable Sanitario	Monitoreo de condiciones de almacenamiento	6.10.1 Realizar diariamente el registro de temperatura ambiente y humedad relativa del área donde se encuentran resguardados los medicamentos controlados.	Termohigrómetro o formato de registro

Elaboró	Revisó	Autorizó
Fecha: 01/03/2024 Firma:  Q.F.B. Estela Hernández Pérez Coordinador de Farmacia	Fecha: 01/04/2024 Firma:  Lic. Héctor Aranda Medina Jefe del Departamento De Control de Bienes	Fecha: 02/05/2024 Firma:  Q.F.B. Tania Nayeli Contreras Barrera Responsable Sanitario de Farmacia

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	Manejo y dispensación de medicamentos controlados		Clave PNO-FAR-25	Versión 02	 INP
Vigente desde	Marzo 2024	Próxima revisión	Junio 2027	Sustituye a Versión 1	Página 10 de 25

No.	Responsable	Actividad	Descripción	Recurso Relacionado
	Responsable Sanitario		6.10.2 Valida que se hayan realizado los registros correspondientes, en caso de que exista alguna desviación de las condiciones, lo notifica de acuerdo con lo establecido en el procedimiento correspondiente.	
Dispensación				
6.11	Auxiliar de Responsable Sanitario	Revisión de recetas médicas	6.11.1 Validar que la receta cumpla con los requisitos que marca la Secretaría de Salud para este efecto, y que se indican a continuación: A. Datos del paciente: Nombre, registro o número de expediente, edad, peso y diagnóstico B. Datos del médico: Nombre completo, número de cédula profesional y firma autografa. C. No. de folio de receta D. Centro de costos E. Fecha de prescripción F. Denominación genérica del medicamento prescrito G. Presentación (Concentración y forma farmacéutica) H. Cantidad por surtir: -Fracción I. No debe exceder las indicaciones	Receta médica

Elaboró	Revisó	Autorizó
Fecha: 01/03/2024 Firma:  Q.F.B. Estela Hernández Pérez Coordinador de Farmacia	Fecha: 01/04/2024 Firma:  Lic. Héctor Aranda Medina Jefe del Departamento De Control de Bienes	Fecha: 02/05/2024 Firma:  Q.F.B. Tania Nayeli Contreras Barrera Responsable Sanitario de Farmacia

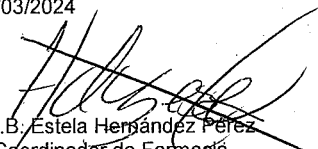
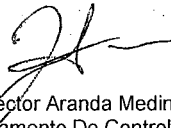
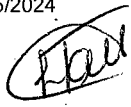
		Manejo y dispensación de medicamentos controlados		Clave PNO-FAR-25	Versión 02	
Vigente desde	Marzo 2024	Próxima revisión	Junio 2027	Sustituye a	Versión 1	Página 11 de 25

No.	Responsable	Actividad	Descripción	Recurso Relacionado
			terapéuticas del producto de acuerdo con la indicación médica. • Fracción II. No más de dos piezas del mismo medicamento. • Fracción III. La indicada por el médico. I. Dosis y frecuencia de administración. J. Duración de tratamiento (No más de 30 días) K. Vía de administración Nota: En caso de que la prescripción no sea clara o se encuentre incompleta se solicita la aclaración con el médico tratante.	
6.12		Surtido o dispensación de medicamentos de fracción I	6.12.1 Validar en el catálogo de firmas que el médico se encuentre autorizado para prescribir medicamento controlado grupo I y que la autorización se encuentre vigente 6.12.2 En caso de que el médico no se encuentre en el catálogo de firmas o haya vencido la vigencia, se rechaza la receta y no se realiza la dispensación, se solicita que la receta sea	

Elaboró	Revisó	Autorizó
Fecha: 01/03/2024 Firma: Q.F.B. Estela Hernández Pérez Coordinador de Farmacia	Fecha: 01/04/2024 Firma: Lic. Héctor Aranda Medina Jefe del Departamento De Control de Bienes	Fecha: 02/05/2024 Firma: Q.F.B. Tania Nayeli Contreras Barrera Responsable Sanitario de Farmacia

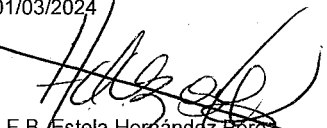
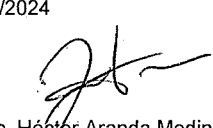
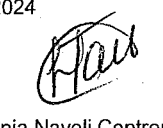
 SALUD SECRETARÍA DE SALUD		Manejo y dispensación de medicamentos controlados		Clave PNO-FAR-25		Versión 02		 INP INSTITUTO NACIONAL DE PSICOLOGÍA
Vigente desde	Marzo 2024	Próxima revisión	Junio 2027	Sustituye a	Versión 1	Página 12 de 25		

No.	Responsable	Actividad	Descripción	Recurso Relacionado
			elaborada por un médico con autorización vigente. 6.12.3 Ingresar al portal para farmacias de la COFEPRIS para validar que la receta no esté surtida: https://tramitaselectronicos02.cofepris.gob.mx/FrontEndPortalFarmacias/Login.aspx 6.12.4 En caso de que la receta ya haya sido surtida se debe solicitar la emisión de una nueva receta y no se lleva a cabo la dispensación. 6.12.5 Si la receta no ha sido surtida, registrar en el portal para Farmacias de la COFEPRIS. 6.12.6 Dispensar el medicamento. 6.12.7 Registrar en el libro de control correspondiente de acuerdo con lo establecido en el PNO-FAR-28 Registro en libros de control.	
6.13	Auxiliar de Responsable Sanitario	Surtido o dispensación de medicamentos de fracción II y III	6.13.1 Validar en el catálogo de firmas que el médico se encuentre autorizado para prescribir medicamento controlado grupo II y III y que la autorización se encuentre vigente.	Receta médica

Elaboró	Revisó	Autorizó
Fecha: 01/03/2024 Firma:  Q.F.B. Estela Hernández Pérez Coordinador de Farmacia	Fecha: 01/04/2024 Firma:  Lic. Héctor Aranda Medina Jefe del Departamento De Control de Bienes	Fecha: 02/05/2024 Firma:  Q.F.B. Tania Nayeli Contreras Barrera Responsable Sanitario de Farmacia

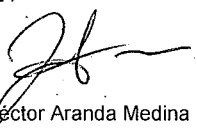
 SALUD Sistema de Atención de Salud		Manejo y dispensación de medicamentos controlados		Clave PNO-FAR-25	Versión 02	 INP Instituto Nacional de Psiquiatría
Vigente desde	Marzo 2024	Próxima revisión	Junio 2027	Sustituye a	Versión 1	Página 13 de 25

No.	Responsable	Actividad	Descripción	Recurso Relacionado
			6.13.2 En caso de que el médico no se encuentre en el catálogo de firmas o haya vencido la vigencia, se rechaza la receta y no se realiza la dispensación, se solicita que la receta sea elaborada por un médico con autorización vigente. 6.13.3 Si el médico cuenta con autorización vigente, se lleva a cabo la dispensación. 6.13.4 Registrar en el libro de control correspondiente de acuerdo con lo establecido en el PNO-FAR-28 Registro en libros de control.	
6.14	Responsable Sanitario y/o Auxiliar de Responsable Sanitario	Surtido y resguardo de medicamentos controlados en áreas solicitantes (urgencias, UTI, neonatología ,etc.)	6.14.1 Para las áreas que lo requieran podrán solicitar por medio de oficio una reserva de medicamentos controlados necesaria para emergencias de fin de semana y días festivos, esta reserva deberá considerarse para cubrir el tratamiento hasta las 8:00 am del siguiente día hábil. 6.14.2 Los días viernes o el día laboral previo a un día festivo, recibir oficio de solicitud de stock por parte de las áreas que así lo requieran, el cual debe	Oficio

Elaboró Fecha: 01/03/2024 Firma:  Q.F.B. Estela Hernández Pérez Coordinador de Farmacia	Revisó Fecha: 01/04/2024 Firma:  Lic. Héctor Aranda Medina Jefe del Departamento De Control de Bienes	Autorizó Fecha: 02/05/2024 Firma:  Q.F.B. Tania Nayeli Contreras Barrera Responsable Sanitario de Farmacia
---	---	--

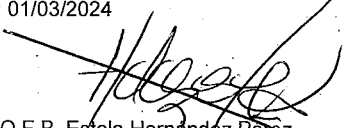
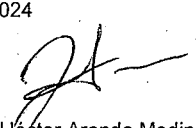
 SALUD GOBIERNO DEL ESTADO DE GUAYMAS	Manejo y dispensación de medicamentos controlados		Clave PNO-FAR-25	Versión 02	 INP
Vigente desde	Marzo 2024	Próxima revisión	Junio 2027	Sustituye a Versión 1	Página 14 de 25

No.	Responsable	Actividad	Descripción	Recurso Relacionado
			indicar los medicamentos y la cantidad requerida para cubrir fin de semana y/o días festivos. 6.14.3 Entregar el stock solicitado por las áreas usuarias validando la concordancia entre la cantidad solicitada por oficio y la cantidad entregada.	
6.15	Áreas solicitantes	Resguardo de stock	6.15.1 Resguardar el stock bajo llave y asignar a personal responsable de garantizar la guarda y custodia del stock por cada turno, así como el acceso cuando sea necesario.	Gaveta
6.16	Responsable Sanitario y/o Auxiliar de Responsable Sanitario	Recepción de devolución de stock de fin de semana	6.16.1 Recibir las recetas médicas por paciente, que justifiquen la cantidad del medicamento utilizado y oficio de devolución del medicamento que no se ocupó el cual debe contener folio y estar firmado por el Jefe del Departamento o Servicio.	Oficio de devolución
Surtido a carros de paro				
6.17	Responsable Sanitario y/o Auxiliar de	Equipamiento de carro de paro	6.17.1 Recibir oficio con solicitud de equipamiento inicial el cual debe contener folio y debe estar firmado por	Oficio de solicitud

Elaboró	Revisó	Autorizó
Fecha: 01/03/2024 Firma:  Q.F.B. Estela Hernández Pérez Coordinador de Farmacia	Fecha: 01/04/2024 Firma:  Lic. Héctor Aranda Medina Jefe del Departamento De Control de Bienes	Fecha: 02/05/2024 Firma:  Q.F.B. Tania Nayeli Contreras Barrera Responsable Sanitario de Farmacia

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD		Manejo y dispensación de medicamentos controlados		Clave PNO-FAR-25	Versión 02	 INP
Vigente desde	Marzo 2024	Próxima revisión	Junio 2027	Sustituye a	Versión 1	Página 15 de 25

No.	Responsable	Actividad	Descripción	Recurso Relacionado
	Responsable Sanitario		6.17.2 Revisar el oficio y realizar la dispensación del medicamento solicitado, registrando sobre el oficio lote y fecha de caducidad de los medicamentos entregados. 6.17.3 Realizar el registro del oficio en libros, considerándolo como una salida de medicamento.	
6.18	Responsable Sanitario y/o Auxiliar de Responsable Sanitario	Resurtido de carros de paro	6.18.1 Cuando se utilicen medicamentos de los carros de paro, el área solicitante deberá entregar receta que justifique el uso del medicamento. Revisar que la receta médica cumpla con las especificaciones del numeral 6.11. 6.14.2 Realizar la dispensación de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.13.	Receta médica
6.19	Responsable Sanitario y/o Auxiliar de Responsable Sanitario	Reposición de medicamentos próximos a caducar y caducos de carros de paro.	6.19.1 Medicamento próximo a caducar: 6.19.1.1. Recibir oficio emitido por la jefatura del Departamento o Servicio, indicando, la descripción del medicamento, lote y fecha de caducidad, cantidad y motivo: próximo a caducar.	Oficio y bitácora de devoluciones, caducos y mermas de carro de paro

Elaboró	Revisó	Autorizó
Fecha: 01/03/2024 Firma:  Q.F.B. Estela Hernández Pérez Coordinador de Farmacia	Fecha: 01/04/2024 Firma:  Lic. Héctor Aranda Medina Jefe del Departamento De Control de Bienes	Fecha: 02/05/2024 Firma:  Q.F.B. Tania Nayeli Contreras Barrera Responsable Sanitario de Farmacia

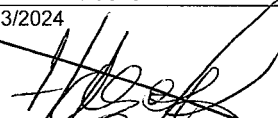
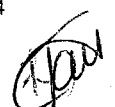
		Manejo y dispensación de medicamentos controlados		Clave PNO-FAR-25		Versión 02					
Vigente desde		Marzo 2024		Próxima revisión		Junio 2027		Sustituye a Versión 1		Página 16 de 25	

No.	Responsable	Actividad	Descripción	Recurso Relacionado
			6.19.1.2 Revisar que el medicamento se encuentre en buen estado y realizar el cambio físico. 6.19.1.3 Documentar en el oficio el número de lote y fecha de caducidad del medicamento por el cual se está reemplazando el próximo a caducar y entregar el medicamento. 6.19.1.4 Reintegrar el medicamento al stock, considerando almacenar de acuerdo con PCPS con la finalidad de que pueda desplazarse previo a su vencimiento. 6.19.2 Medicamento caduco: 6.19.2.1 Recibir oficio emitido por la jefatura del Departamento o Servicio, indicando, la descripción del medicamento, lote y fecha de caducidad, cantidad y motivo: caducidad vencida. 6.19.1.3 Documentar en el oficio el número de lote y fecha de caducidad del medicamento por el cual se está reemplazando el caduco.	

Elaboró	Revisó	Autorizó
Fecha: 01/03/2024 Firma: Q.F.B. Estela Hernández Pérez Coordinador de Farmacia	Fecha: 01/04/2024 Firma: Lic. Héctor Aranda Medina Jefe del Departamento De Control de Bienes	Fecha: 02/05/2024 Firma: Q.F.B. Tania Nayeli Contreras Barrera Responsable Sanitario de Farmacia

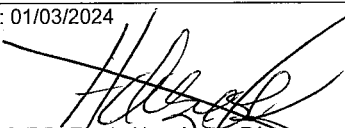
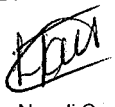
 SALUD SISTEMAS DE SALUD	Manejo y dispensación de medicamentos controlados	Clave PNO-FAR-25	Versión 02	 INP
Vigente desde Marzo 2024	Próxima revisión Junio 2027	Sustituye a Versión 1	Página 17 de 25	

No.	Responsable	Actividad	Descripción	Recurso Relacionado
			6.19.1.4 Colocar en el área de "producto no conforme" para evitar su dispensación. 6.19.1.5 Registrar en la bitácora de devoluciones de caducos y mermas de carros de paro.	
6.20	Responsable Sanitario y/o Auxiliar de Responsable Sanitario	Reposición de medicamentos rotos y/o dañados de los servicios o carros de paro.	6.20.1 Recibir oficio emitido por la jefatura del Departamento o Servicio involucrado, en el que se describa el accidente o incidencia que generó el daño o ruptura del medicamento o envase de este. 6.20.2 Recibir el envase o deshechos del medicamento. 6.20.3 Colocar en el área de "producto no conforme" 6.20.4 Entregar el medicamento para reposición. 6.20.5 Registrar en la bitácora de devoluciones de caducos y mermas de carros de paro. Nota: El oficio servirá para justificar el motivo por el que el medicamento se dañó y para hacer el cambio físico de la merma por	Oficio de devolución

Elaboró	Revisó	Autorizó
Fecha: 01/03/2024 Firma:  Q.F.B. Estela Hernández Pérez Coordinador de Farmacia	Fecha: 01/04/2024 Firma:  Lic. Héctor Aranda Medina Jefe del Departamento De Control de Bienes	Fecha: 02/05/2024 Firma:  Q.F.B. Tania Nayeli Contreras Barrera Responsable Sanitario de Farmacia

 SALUD SISTEMA FEDERAL DE SALUD		Manejo y dispensación de medicamentos controlados		Clave PNO-FAR-25	Versión 02	 INP
Vigente desde	Marzo 2024	Próxima revisión	Junio 2027	Sustituye a	Versión 1	Página 18 de 25

No.	Responsable	Actividad	Descripción	Recurso Relacionado
			medicamento en buen estado.	
Devoluciones de medicamentos controlados del área usuaria				
6.21	Responsable Sanitario y/o Auxiliar de Responsable Sanitario	Devolución por cambio de tratamiento, alta de paciente o defunción	6.21.1 Recibir devoluciones de medicamentos de fracción I, II y III, mediante un oficio emitido por la jefatura de Servicio o Departamento correspondiente, describiendo el motivo de devolución que podrá ser por: A. Cambio de indicación A. Alta del paciente B. Defunción anexando copia del certificado de defunción. 6.21.2 El oficio debe tener la siguiente información del paciente: A. Nombre B. Registro C. Diagnóstico D. Cantidad a devolver 6.21.3 Validar el estado de conservación en el que se reciben los medicamentos, para autorizar el reingreso al stock, los medicamentos deben conservar las características físicas que garantizan su calidad, en caso de ser adecuado colocar en el área de almacenamiento, de no ser	Oficio de devolución

Elaboró	Revisó	Autorizó
Fecha: 01/03/2024 Firma:  Q.F.B. Estela Hernández Pérez Coordinador de Farmacia	Fecha: 01/04/2024 Firma:  Lic. Héctor Aranda Medina Jefe del Departamento De Control de Bienes	Fecha: 02/05/2024 Firma:  Q.F.B. Tania Nayeli Contreras Barrera Responsable Sanitario de Farmacia

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD		Manejo y dispensación de medicamentos controlados		Clave PNO-FAR-25		Versión 02		 INP	
Vigente desde		Marzo 2024		Próxima revisión		Junio 2027		Sustituye a Versión 1	Página 19 de 25

No.	Responsable	Actividad	Descripción	Recurso Relacionado
			así, recibir y almacenar directamente en el área de producto no conforme para gestionar su destrucción. Nota: En cualquier caso, debe registrarse su ingreso en libro colocando en observaciones “se reintegra al stock” si el medicamento está en condiciones de ser dispensado nuevamente, o bien “para destrucción” en caso de que no se reciba en condiciones óptimas.	
Devoluciones a proveedor				
6.22	Responsable Sanitario	Devoluciones a proveedor	6.22.1 Notificar al proveedor sobre la devolución del medicamento. 6.22.2 Recibir al proveedor y realizar la devolución física, anotando en la factura el motivo por el cual se devuelve el producto: • Excedente • Vicios ocultos (aplicar carta de vicios ocultos) • Alerta sanitaria • Próximo a caducar (aplicar carta canje)	Carta canje/ Carta de vicios ocultos/ factura

Elaboró	Revisó	Autorizó
Fecha: 01/03/2024 Firma: Q.F.B. Estela Hernández Pérez Coordinador de Farmacia	Fecha: 01/04/2024 Firma: Lic. Héctor Aranda Medina Jefe del Departamento De Control de Bienes	Fecha: 02/05/2024 Firma: Q.F.B. Tania Nayeli Contreras Barrera Responsable Sanitario de Farmacia

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	Manejo y dispensación de medicamentos controlados		Clave PNO-FAR-25	Versión 02	 INP
Vigente desde	Marzo 2024	Próxima revisión	Junio 2027	Sustituye a Versión 1	Página 20 de 25

No.	Responsable	Actividad	Descripción	Recurso Relacionado
			Nota. Para el registro en libro se anota fecha de entrega, razón social y domicilio del proveedor, número de folio del comprobante de devolución recibido, saldo resultante y motivo de la devolución).	
6.23	Responsable Sanitario	Notificación a la Autoridad Sanitaria	6.23.1 En caso de detectar diferencias en el inventario, debe verificar los registros con la finalidad de detectar el error, en caso de que las diferencias no puedan ser justificadas, debe notificar a la autoridad sanitaria de acuerdo con lo establecido en el PNO-FAR-14 Denuncia a la Autoridad Sanitaria de todo hecho, acto u omisión que represente un riesgo o provoque un daño a la salud. 6.23.2 Esperar la visita de verificación sanitaria (balance) para que el verificador realice la baja de los medicamentos faltantes, con la debida justificación y oficios que amparen que se realizaron las denuncias correspondientes.	Página de COFEPRIS
TERMINA PROCEDIMIENTO				

Elaboró	Revisó	Autorizó
Fecha: 01/03/2024 Firma:  Q.F.B. Estela Hernández Pérez Coordinador de Farmacia	Fecha: 01/04/2024 Firma:  Lic. Héctor Aranda Medina Jefe del Departamento De Control de Bienes	Fecha: 02/05/2024 Firma:  Q.F.B. Tania Nayeli Contreras Barrera Responsable Sanitario de Farmacia

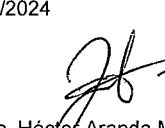
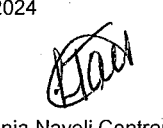
 SALUD	Manejo y dispensación de medicamentos controlados		Clave PNO-FAR-25	Versión 02	 INP
Vigente desde	Marzo 2024	Próxima revisión	Junio 2027	Sustituye a Versión 1	Página 21 de 25

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud Sexta edición de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

8. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Descripción del cambio	Justificación	Realizado por	Aprobado por
20-may-2024	Se eliminan los pasos relacionados con el registro en libros de control. Se clarifican las actividades de manejo de devoluciones de medicamentos.	Es necesario contar con un procedimiento específico para registro en libros de control. La descripción de las actividades de devolución no estaba bien definida.	Q.F.B. Estela Hernández Pérez	Q.F.B Tania Nayeli Contreras Barrera

Elaboró	Revisó	Autorizó
Fecha: 01/03/2024 Firma:  Q.F.B. Estela Hernández Pérez Coordinador de Farmacia	Fecha: 01/04/2024 Firma:  Lic. Héctor Aranda Medina Jefe del Departamento De Control de Bienes	Fecha: 02/05/2024 Firma:  Q.F.B. Tania Nayeli Contreras Barrera Responsable Sanitario de Farmacia

 SALUD Secretaría de Salud	Manejo y dispensación de medicamentos controlados		Clave PNO-FAR-25	Versión 02	 INP
Vigente desde	Marzo 2024	Próxima revisión	Junio 2027	Sustituye a Versión 1	Página 24 de 25

10.ANEXOS

ANEXO 1. Formato de aviso de previsión



Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Avisos

Homoclave del formato FF-COFEPRIS-03 Número de RUPA	Uso exclusivo de la COFEPRIS Número de ingreso
--	---

Antes de llenar este formato lea cuidadosamente el instructivo, la guía y el listado de documentos anexos.
 El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en la información.

1. Homoclave, nombre y modalidad del trámite	
Homoclave:	Nombre:
Modalidad:	
2. Datos del propietario	
Persona física	Persona moral
RFC: CURP: Nombre(s): Primer apellido: Segundo apellido: Lada: Teléfono: Extensión: Correo electrónico:	RFC: Denominación o razón social: Representante legal o apoderado que solicita el trámite RFC: CURP: Nombre(s): Primer apellido: Segundo apellido: Lada: Teléfono: Extensión: Correo electrónico:

"De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)".

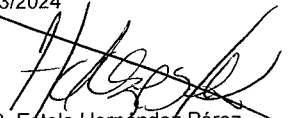
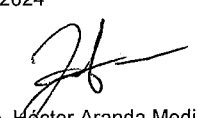
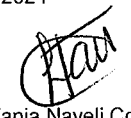
ST/11/01

anEXO

Dispositivo

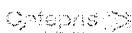
Contacto:
 Calle Ocotlán No. 14, colonia Nápoles
 Delegación Benito Juárez, Ciudad de México
 C.P. 06710
 Teléfono 01-556-013-5060
 contacto@cofepris.gob.mx

Página 1 de 11

Elaboró	Revisó	Autorizó
Fecha: 01/03/2024 Firma:  Q.F.B. Estela Hernández Pérez Coordinador de Farmacia	Fecha: 01/04/2024 Firma:  Lic. Hector Aranda Medina Jefe del Departamento De Control de Bienes	Fecha: 02/05/2024 Firma:  Q.F.B. Tania Nayeli Contreras Barrera Responsable Sanitario de Farmacia

 SALUD		Manejo y dispensación de medicamentos controlados		Clave PNO-FAR-25	Versión 02	INP
Vigente desde	Marzo 2024	Próxima revisión	Junio 2027	Sustituye a	Versión 1.	Página 25 de 25

Anexo 2. Receta especial para fracción I

SALUD  Folio 251
Día 14 Mes 01 Año 2020

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
Av. Insurgentes Sur No. 3700 "C" Insurgentes Cuicuilco, Coahuila Ciudad de México
14 ENE 2020
ENTREGADO
RS-060102788 CP 6721497

Paciente: Insurgentes Sur 3700-C, Insurgentes Cuicuilco
PO Estenosis supra A.O
Comercial y genérico del medicamento: Fontanilo
Número y letra: 10 (Diez)
Prescripción: 5 mg Infusión continua para 0.5 mg / 10 ml
Vía de administración: Uno

Dr. Aric Araujo Martínez
Medicina Crítica Pediátrica
Clave 12052 CP 6721497
Firma autógrafa del Médico

FARMACIA ✓

000352

000352

Anexo 3. Receta de control interno fracción II y III M-0-21

INP **Instituto Nacional de Pediatría**
DIRECCION MEDICA
"RECETA PARA MEDICAMENTOS DE CONTROL INTERNO"
FECHA: 31 12 19 FOLIO: 0333636
DEPTO. Y/O SERVICIO: Urgencias Hospitalización C. COSTOS: 01521
Dx: Encefalitis CAMA: 6

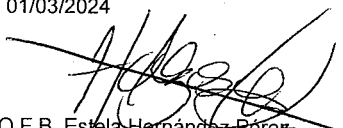
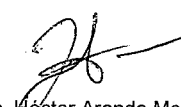
MEDICAMENTO:
Nombre Genérico: Diazepam Ampula 10mg/2ml Inyectable.
Prescripción: Diazepam 10mg. Intravenoso Dosis única.
Justificación: 14:30 hrs Edad: 14 años
Peso: 55.8 K
Talla: 158cm

ENTREGADO
INP **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**
Av. Insurgentes Sur No. 3700 "C" Insurgentes Cuicuilco, Coahuila Ciudad de México
02 ENE 2020 Clave del Medicamento: 202
Dra. Mayra B. Velez Hueso
Ced. 4784569 / 10424249
CLAVE 13139
Cantidad Surtida del Medicamento: Una

Nombre del Médico: Sandra Ramírez Martí Clave: 13139
Auxiliar de Responsable Sanitario: Norma Boutista 1556

Nombre y Firma de la Persona que Entrega: Sandra Ramírez Martí
Nombre y Firma de la Persona que Recibe: Norma Boutista

M-0-21

Elaboró	Revisó	Autorizó
Fecha: 01/03/2024 Firma:  Q.F.B. Estela Hernández Pérez Coordinador de Farmacia	Fecha: 01/04/2024 Firma:  Lic. Héctor Aranda Medina Jefe del Departamento De Control de Bienes	Fecha: 02/05/2024 Firma:  Q.F.B. Tania Nayeli Contreras Barrera Responsable Sanitario de Farmacia